



Firmado digitalmente por PONCE
ROQUE Javier FAU 20146247084
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.09.2026 12:06:01 -05:00

Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1080-2026-MPP/A

Puno, 01 de setiembre de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: La disposición del titular del pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme al documento del visto y la necesidad de ausencia del Titular del Pliego por motivos de comisión de servicios en la ciudad de Lima, en una reunión de coordinación con el Sr. César Manuel Revilla Villanueva, Diputado de la República, para abordar asuntos relacionados con proyectos de inversión de interés en la provincia de Puno, la misma que se llevará a cabo el miércoles 02 de setiembre de a las 10:00 a.m., en el Congreso de la República; por cuanto, es necesario emitir la disposición que delegue las facultades políticas y administrativas del Titular del Pliego durante su ausencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el Inc. 20) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde delegar atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el gerente municipal;

Que, del mismo modo, el Inc. 3), del Art. 10° de la norma precitada, establece que corresponde a los Regidores la atribución y obligación de desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde;

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás que correspondan de acuerdo a Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DELEGAR** las atribuciones políticas del Titular del Pliego, al Séptimo Regidor hábil **GOT. EFRAÍN COLCA BORDA**, el día 02 de setiembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DELEGAR** las atribuciones administrativas del Titular del Pliego al Gerente Municipal el **DR. RICARDO WILLAN ÁLVAREZ GONZALES**, el día 02 de setiembre del presente año.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** a la Regidor hábil **GOT. EFRAÍN COLCA BORDA** y a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Digitalmente

LIC. JAVIER PONCE ROQUE
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO



Firmado digitalmente por JUAREZ
HECA Roberto Carlos FAU
0146247084 soft
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 01.09.2026 12:05:42 -05:00